

**A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA,
LA GERENCIA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
Y A DIAVIDA S.L.**

Carmen Meruelo Santibáñez, con D.N.I. 20.194.860-D, actuando en su condición de Secretaria General, en nombre y representación de **UGT Servicios Públicos Cantabria**, con domicilio, a efectos de notificaciones, en 39.001 Santander, C/ Rualasal nº 8, 4ª planta, y correo electrónico fespgeneral@cantabria.ugt.org, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

Primero-. Que esta organización ha tenido por conocimiento que la reciente empresa adjudicataria del Servicio Programado de Transporte Sanitario, DIAVIDA S.L., está prestando el servicio de ambulancias del TSNU sin el personal técnico suficiente para su correcta realización, designando únicamente a un técnico (conductor) a la cobertura del mismo.

Segundo-. Por ello, por medio del presente escrito, vengo a denunciar el INCUMPLIMIENTO del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Que en virtud del mencionado Pliego de Condiciones del Servicio de transporte sanitario terrestre en el Servicio Cántabro de Salud, se establece en su disposición 22.4 relativa al personal de este servicio que “las ambulancias de TSNU dispondrán, en todos los casos, de conductor, y de técnico de transporte sanitario cuando el tipo de servicio a prestar lo requiera”.

SEGUNDO.- Que, en el Transporte Sanitario No Urgente, los centros sociosanitarios son un lugar de atención recurrente en el servicio y requieren imprescindiblemente de los dos técnicos habilitados en la mencionada disposición del pliego de condiciones, anteriormente expuesta en el fundamento de derecho primero.

Por lo anteriormente expuesto,

DIGO:

En virtud de lo anteriormente mencionado en este escrito de denuncia, solicito que se tenga en cuenta el Pliego de Condiciones del Servicio de transporte sanitario terrestre en el Servicio Cántabro de Salud establecido para la adjudicación de este servicio a DIAVIDA S.L., por el que se establece que para el Transporte Sanitario No Urgente, las ambulancias de este servicio dispondrán, en todos los casos, de conductor, y de técnico de transporte sanitario cuando el tipo de servicio a prestar lo requiera.

En Santander a 24 de octubre de 2024.



Carmen Meruelo Santibáñez.
Secretaria General UGT Servicios Públicos Cantabria.

- SC335-0i24102411450.pdf (Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite)
 - Autorizacion_registro_Carmen_Meruelo_2024.pdf (Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite que requieran la firma de la persona interesada)

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE REGISTRO

Autorización documentos

La persona interesada no estará obligada a aportar documentos que hayan sido elaborados por la Administración, presumiendo que autoriza la consulta u obtención. No obstante, podrá denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar, en este caso, los documentos.

Dirigido a	CONSEJERIA DE SALUD / DIRECCION GERENC. DEL S.C.SALUD / GERENCIA ATENCION PRIMARIA
------------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

Información básica sobre protección de datos de carácter personal	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública.
Responsable del tratamiento	Director/a General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, Cantabria.
Finalidad	El registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública, con la finalidad de acreditar la presentación de esa documentación en tiempo y forma por parte de los ciudadanos y ciudadanas; así como para que la Administración Pública destinataria pueda ejercer las competencias que tiene atribuidas resolviendo la pretensión ejercitada.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario se comunican al Órgano administrativo, organismo público o entidad vinculada o dependiente de la Administración Pública, destinatario del mismo.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros

Teléfono de información Administrativa 012
 Si llama desde fuera de Cantabria 942395563
 Si llama desde Cantabria, puede marcar el 942395562



